



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**14427**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, sobre la concesión y denegación de las ayudas económicas para el curso 2024-2025, para contribuir al sostenimiento de las escuelas de música y/o danza públicas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades, destinadas a las entidades titulares de las cuales sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y a los conservatorios municipales de las Illes Balears*

La directora general de Planificación y Gestión Educativas ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

#### Antecedentes

1. El 31 de mayo de 2025, se publicó en el BOIB núm. 69, la Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, por la cual se convocan las ayudas económicas para el curso 2024-2025 para contribuir al sostenimiento de las escuelas de música y/o danza públicas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades cuyos titulares sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y de los conservatorios municipales de las Illes Balears.

2. El 18 de septiembre de 2025, se constituyó la Comisión Evaluadora según el orden del día establecido. La comisión procedió a la revisión y evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios y requisitos de la convocatoria. Seguidamente, el Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial presentó su informe, que incluía la revisión de la documentación pertinente. Una vez presentado, la comisión acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, el informe del Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial, junto con su anexo. Este documento detalla el reparto concreto de los importes de la subvención. Acordando que se eleve a propuesta de resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas.

3. El 19 de septiembre de 2025, se ha publicado en la web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas la propuesta de resolución de concesión y denegación de las ayudas económicas para el curso 2024-2025 para contribuir al sostenimiento de las escuelas de música y/o danza públicas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades cuyos titulares sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y de los conservatorios municipales de las Illes Balears.

4. El 6 de octubre de 2025, finalizó el periodo de diez días hábiles, establecido a partir de la propuesta de resolución de concesión y denegación de las ayudas, para presentar alegaciones, sin que se registrara ninguna.

5. En este momento ya se ha comprobado que todas las entidades solicitantes se han presentado dentro del plazo que establece la convocatoria y que cumplen los requisitos de titularidad pública, de una administración pública territorial, corporación local o patronato municipal o conservatorio municipal: ya sea por tratarse de conservatorio municipal (Manacor, Felanitx, Inca), ya sea por tratarse de escuela de música reconocida de titularidad pública; y que todas ellas se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

6. En cuanto al cálculo del importe de la subvención, este se ha llevado a cabo siguiendo los criterios de la convocatoria: respecto al número de alumnos que dan derecho a la subvención, conforme al número resultante de la comprobación de los datos en el GestIB; en cuanto a las especialidades, se han tenido en cuenta las especialidades instrumentales; finalmente, respecto a la cantidad sobrante, se ha efectuado el prorrateo previsto en el punto séptimo.6 de la convocatoria.

7. Dado que dos de las entidades participantes superan los 30.000 €, la Escuela de Música y Artes Escénicas Reconocida de Ciutadella (36.498,29 €) y la Escuela de Música Reconocida de Palma (33.045,03 €), en fecha de 10 de noviembre de 2025 se dictó la Propuesta de Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas para que el consejero de Educación y Universidades dicte una resolución de concesión de ayuda económica, autorización y disposición del gasto para el curso 2024-2025 para estas dos entidades y solicitar informe a la Intervención General de acuerdo con el artículo 117.2 de la Ley 14/2014, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a fin de que se comprobaran los extremos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025. El 25 de noviembre de 2025, se han emitido ambos informes de conformidad de fiscalización previa limitada de la Intervención.



8. La directora general de Planificación y Gestión Educativas ha emitido, el 19 de noviembre de 2025, la propuesta de resolución de concesión y denegación, autorización y disposición del gasto, de las ayudas económicas para el curso 2024-2025 para contribuir al sostenimiento de las escuelas de música y/o danza públicas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades cuyos titulares sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y de los conservatorios municipales de las Illes Balears, a favor de las entidades con un importe concedido menor a 30.000 €.

Todas las entidades beneficiarias han presentado la cuenta justificativa en el plazo establecido en la convocatoria y, asimismo, todas ellas se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.
3. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
5. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).
6. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026 (BOIB núm. 52, de 20 de abril), en el que, en línea de subvención III.2.7 (dentro del Objetivo III mejora de la calidad de vida de los ciudadanos) se prevén las ayudas a las escuelas de música y danza reconocidas y a los conservatorios municipales para impartir enseñanzas regladas y no regladas de música y danza.
7. La Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, por la que se convocan las ayudas económicas para el curso 2024-2025 para contribuir al sostenimiento de las escuelas de música y/o danza públicas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades cuyos titulares sean administraciones públicas territoriales, corporaciones locales o patronatos municipales y de los conservatorios municipales de las Illes Balears (BOIB núm. 69, de 31 de mayo de 2025).
8. El acuerdo adoptado por la Comisión Evaluadora el 18 de septiembre de 2025, favorable a la concesión de las ayudas con indicación de las entidades beneficiarias y cuantías, que se especifica en documento anexo y sirve de base a esta propuesta de resolución.
9. Ley 14/2014, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025.
10. Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio).
11. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas es competente en las enseñanzas de régimen especial.

#### **Propuesta de resolución**

Dados los hechos y fundamentos anteriormente citados, propongo al consejero de Educación y Universidades que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión y denegación de las ayudas solicitadas a las entidades que se relacionan en el anexo.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Hacer pública esta resolución en la página web <http://dgplacen.caib.es>.

Por todo ello dicto la siguiente



**Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El recurso potestativo de reposición se entiende desestimado si no se ha resuelto y no se ha notificado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la interposición. En este caso, queda expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa en los términos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra esta Resolución, también se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998.

*(Firmado electrónicamente: 16 de diciembre de 2025)*

**El secretario general de la Consejería de Educación y Universidades**

Bartolomé Riera Tarongí

Por delegación de firma

Resolución del consejero de Educación y Universidades

(BOIB núm. 99 de 26/07/2025)

**La directora general de Planificación y Gestión Educativas proponente**

Catalina Maria Ginart Serrano

**ANEXO****AYUDAS CONCEDIDAS A ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA PÚBLICAS RECONOCIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

SOLICITUD	CIF del Titular	Cuantía Concedida €
Escola de Música Reconeguda d'Alcúdia	P0700300G	16.724,40€
Escola de Música Reconeguda d'Algaida	P0700400E	12.537,99€
Escola de Música Reconeguda d'Artà	P0700600 J	15.034,96€
Escola de Música Reconeguda de Binissalem	P0700800F	8.553,46€
Escola de Música Reconeguda Josep Rubio i Amengual de Calvià	P0701100J	16.681,90€
Escola de Música Reconeguda de Campos	P0701300F	11.687,95€
Escola de Música Reconeguda de Capdepera	P0701400D	24.162,19€
Escola de Música i Dansa Reconeguda d'Esporles	P0702000A	17.340,67€
Escola de Música i Dansa Reconeguda Pare Aulí de Felanitx	G57521098	14.078,67€
Escola de Música i Dansa Reconeguda Antoni Torrandell d'Inca	P0702700F	9.934,76€
Escola de Música i Dansa Reconeguda de Manacor	P0703300D	19.657,01€
Escola de Música Reconeguda Pare Antoni Martorell i Miralles de Montuïri	P0703800C	5.153,32€
Escola de Música Reconeguda Miquel Tortell de Muro	P0703900A	11.634,83€
Escola de Música Reconeguda de Palma	P0704000I	33.045,03€
Escola de Música Reconeguda de Petra	Q0700693E	7.278,41€
Escola de Música Reconeguda de Pollença	P0704200E	16.543,77€
Escola de Música Reconeguda de Porreres	P0704300C	8.691,59€



SOLICITUD	CIF del Titular	Cuantía Concedida €
Escola de Música Reconeguda de Sa Pobla	P0704400A	17.266,29€
Escola de Música Reconeguda de Santa Margalida	P0705500G	3.878,28€
Escola de Música Reconeguda Andreu Torrens de Santa Maria	P0705600E	7.320,91€
Escola de Música Reconeguda de Santanyi	P0705700C	18.137,58€
Escola de Música Reconeguda de Selva	P0705800A	6.056,48€
Escola de Música Reconeguda de Sóller	P0706100E	13.781,16€
Escola de Música Reconeguda de Valldemossa	P0706300A	9.350,36€
Escola de Música Reconeguda de Vilafranca de Bonany	P0706500F	7.862,80€
Escola de Música Reconeguda Patronat Municipal de Música d'Eivissa	P5702603A	20.878,93€
Escola de Música Reconeguda Can Blau de Sant Josep de Sa Talaia	P0704800B	17.160,04€
Escola Municipal de Música de Formentera	P0702400C	14.535,56€
Escola de Música Reconeguda d'Alaior	P0700200I	11.794,21€
Escola de Música i Arts Escèniques Reconeguda de Ciutadella (EMAC)	P0701500A	36.498,29€
Escola de Música i Dansa Reconeguda des Mercadal	P0703700E	22.313,36€

**AYUDAS CONCEDIDAS A CONSERVATORIOS MUNICIPALES DE LAS ILLES BALEARS**

SOLICITUD	CIF	Cuantía Concedida
Conservatori Municipal de Felanitx	G57521098	13.643,03€
Conservatori Municipal d'Inca	P0702700F	11.847,33€
Conservatori Municipal de Manacor	P0703300D	18.934,48€

